



**ES** arde  
Prof. Fernando Cordero Madrigal

Escuela  
Sindical  
de ANDE

## LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES

GUÍA FORMATIVA

# LA FISCALÍA

---





## **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS (ANDE) 2022-2025/2025-2028**

Gilda Montero Sánchez, **Presidencia**

Nuria Arias Zúñiga, **I Vicepresidencia**

Ana Isabel Chaves Carballo, **II Vicepresidencia**

Marvin Acuña Jiménez, **Secretaría General**

Bartolomé Palma Barrantes, **Tesorería General**

Pablo Cordero Araya, **Secretaría de Actas**

Kattia Rodríguez Rodríguez, **I Vocalía**

Odilie Montenegro Samudio, **II Vocalía**

Roger López Rodríguez, **III Vocalía**

### **FISCALÍA**

Hubert Espinoza Angulo, **Fiscalía**

Paula Acosta Sotillo, **Suplente**

## **Créditos**

Escuela Sindical de ANDE (ESANDE)

### **Directora ESANDE:**

Gabriela Sancho Mena

### **Revisión de contenido:**

Hubert Espinoza Angulo

Paula Acosta Sotillo

Karen Sibaja Chacón

Alexander Ovares Rodríguez, Consejo Rector, ANDE

José Miguel Arias Angulo, Consejo Rector, ANDE

### **Diseño y diagramación:**

Diego Fallas Artavia, Departamento de Diseño, ANDE

### **Edición y corrección de estilo:**

Raquel Victoria Wintter Vargas

### **Impreso en:**

Imprenta y litografía IRARCO

### **Revisión y actualización: 2025**

**Publicación: enero 2026**

### **ESANDE**

San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica

**Teléfono:** 2257-9898 Ext: 300-301-303

**Sitio web:** <https://escuelasindicalande.org/>

**Puede acceder a  
este documento  
aquí**

## CONTENIDO

Presentación	6
Misión, visión y valores	8
Introducción	9
Requisitos para ocupar la Fiscalía	10
Funciones de la Fiscalía en las Filiales Básicas y Regionales	11
Funciones de la Fiscalía en la administración de Casas Regionales y Centros de Recreo	15
La Fiscalía General del Consejo Nacional de Representantes	17
Recomendaciones para cumplir con la función fiscalizadora	19
Anexos	21

## PRESENTACIÓN

Los sindicatos surgen en las sociedades como grupos organizados que promueven el diálogo entre patronos y trabajadores, con el fin de equilibrar las desigualdades y buscar un orden más justo y equitativo para la clase trabajadora, cuyo aporte es de gran valor para el desarrollo social.

El sector educativo no ha sido la excepción. A lo largo del tiempo, se han conformado diversos grupos sindicales, entre ellos la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE), que nació a mediados del siglo XX como una asociación de docentes comprometidos con la defensa de sus condiciones laborales y salariales. Su anhelo de justicia ha trascendido generaciones, enarbolando la bandera de la dignidad y los derechos de las personas trabajadoras de la educación costarricense.

Como organización sindical consolidada, fuerte y respaldada por una historia de luchas y aportes al sistema educativo, ANDE requiere de una dirigencia capaz de liderar sus acciones en aras de mantener el equilibrio mencionado. Las juntas deben estar integradas por personas con principios y objetivos comunes, orientadas hacia la búsqueda de la justicia social y la mejora constante de las condiciones laborales. La metodología de trabajo debe fundamentarse en la cooperación, el liderazgo compartido y la articulación de esfuerzos, reuniendo la experiencia, la capacidad, la versatilidad, la representatividad y el profesionalismo de sus miembros.

En su naturaleza jurídica, consignada en la Ley Orgánica según estatuto, ley. ANDE se establece como una organización regida por principios democráticos, en plena armonía con los fines definidos en dicha ley y ampliados en su Estatuto. Más allá de atender asuntos laborales, salariales o reivindicativos, ANDE impulsa una visión integral que abarca el desarrollo cultural, económico, educativo, profesional y social. Su propósito es fortalecer el espíritu de cooperación y solidaridad entre sus afiliados, así como promover la equidad frente a los sistemas opresivos que favorecen intereses particulares y concentran el poder económico y político.

ANDE defiende valores como la lucha constante, la unidad de sus militantes, la búsqueda de mecanismos que dignifiquen la profesión docente y el justo reconocimiento al trabajo educativo en todas sus esferas. Asimismo, promueve la lealtad, la coherencia y la convicción en cada una de sus luchas, sustentadas en argumentos razonables y sensatos, conforme a los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus diversos convenios.

Fiel a estos principios, en 1983 se creó el Instituto de Capacitación Gremial (IMEGA). En 1996, este instituto adoptó el nombre de Escuela Gremial y, desde 2019, se denomina Escuela Sindical. Su objetivo primordial es la programación, coordinación y ejecución de todas las actividades de educación, formación y capacitación sindical y gremial de la organización. Además, se encarga de coordinar investigaciones que ANDE requiera para fortalecer sus propuestas profesionales, laborales y en otros ámbitos.

La Escuela Sindical pasó a llamarse Profesor Fernando Cordero Madrigal y, según el artículo 61 del Estatuto, se reconoce con las siglas ESANDE, cuya representación gráfica oficial es ESande. Su funcionamiento se rige por las políticas generales emitidas por la Junta Directiva y las disposiciones específicas del Consejo Rector de la ESANDE, conforme al artículo 12 de su reglamento.

En coherencia con su misión formativa, la ESANDE creó la serie de documentos La Junta Directiva y sus funciones, coordinada por el profesor Guillermo García Segura, quien dirigió la escuela durante 17 años hasta acogerse a su jubilación. Este material se diseñó como una herramienta de apoyo para la capacitación de quienes integran las juntas directivas de los órganos de ANDE.

Ahora, bajo la dirección de Gabriela Sancho Mena, se publican nuevas ediciones —ampliadas y revisadas— de esas primeras guías. Con este proyecto editorial esperamos continuar fortaleciendo el liderazgo sindical mediante el conocimiento, la transparencia y la acción responsable, pilares fundamentales del quehacer democrático de nuestra institución.

**M. Sc. Gilda Montero Sánchez**  
Presidenta ANDE  
2022-2025/2025-2028

La Escuela Sindical de ANDE (ESANDE) es el ente responsable de la formación, capacitación e investigación en tema político sindical de nuestra organización. Cuenta con la misión, visión y valores como parte de su ruta política para el trabajo organizativo y formativo, los cuales son:

## MISIÓN

Promover la formación y la identidad sindical a las personas afiliadas por medio de diversos procesos de capacitación, educación e investigación.

## VISIÓN

Posicionar a la ESANDE como un referente nacional e internacional de formación político-sindical para la afiliación y otros actores, así como el ente encargado de la investigación y producción de material político para la divulgación con perspectiva sindical.

## VALORES

Compromiso  
Servicio  
Respeto  
Responsabilidad

## INTRODUCCIÓN

La Fiscalía constituye un órgano autónomo, clave para la salud institucional de ANDE. Sobre ella recae la verificación del apego a la ley, al Estatuto y a los reglamentos; la supervisión del accionar de los órganos de dirección, y la vigilancia de que los acuerdos se cumplan con prontitud y fidelidad. Su tarea garantiza transparencia, legalidad y confianza en cada nivel de la organización: Filiales Básicas, Filiales Regionales, Directiva de ANDE, Consejo Nacional de Representantes, Congreso, y otros órganos en general.

La persona que asuma esta función debe distinguirse por su integridad, equilibrio y objetividad. Además, debe conocer con precisión el Estatuto y los reglamentos, para poder cumplir con su función previsor y fiscalizadora. En ese sentido, su actuación se rige por la imparcialidad: participación con derecho a voz, pero sin voto; fundamentación en norma expresa, y autonomía para prevenir, informar y denunciar irregularidades.

En esta guía se exponen las atribuciones y obligaciones de la Fiscalía en cada nivel orgánico, la normativa que regula su actuación y los procedimientos operativos esenciales. Además, al final de la guía, se brindan recomendaciones puntuales para cumplir con la función previsor y fiscalizadora.



**Hubert Espinoza Angulo, Fiscalía General**  
**Paula Acosta Sotillo, Fiscalía Suplencia**

## REQUISITOS PARA OCUPAR LA FISCALÍA

Dentro de la estructura de las juntas directivas, la Fiscalía garantiza el cumplimiento del marco legal de la organización. Por lo tanto, la persona que asuma el puesto de fiscal debe conocer al pie de la letra la ley, el Estatuto y los reglamentos que rigen a la ANDE. Asimismo, debe distinguirse por su justicia, equilibrio, integridad, imparcialidad, objetividad y valentía al tomar decisiones cuando se presenten irregularidades.

A continuación, se exponen los requisitos que deben cumplir quienes aspiren a este puesto, según lo estipulan los reglamentos del sindicato.

### Requisitos para la Fiscalía y suplencia de las Filiales Básicas.

Según el artículo 11 inciso f) del Reglamento de Filiales Básicas, la Fiscalía deberá ser elegida únicamente entre las personas afiliadas que pertenezcan a la filial. En caso de que la asamblea por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, así acordado por la Junta Directiva deba realizarse en forma virtual y la votación por alguno de los medios que haya sido autorizadas por el Departamento de informática de la ANDE.” (Artículo 11, inciso b del reglamento de Filiales Básicas).



### Requisitos para la Fiscalía y suplencia de las Filiales Regionales.

Para ser persona candidata a la Fiscalía y suplencia de una Filial Regional, se deben reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 inciso c) el Reglamento de Filiales Regionales.
- Demostrar ser o haber sido directora o haber sido fiscal o suplente de una Filial Básica durante un año como mínimo.
- No ser parte de un órgano similar en otra organización gremial o sindical del Magisterio Nacional simultáneamente.

Aunado a lo anterior, el artículo 13 del **Reglamento de Filiales Regionales** señala que todos los nombramientos deberán cumplir los requisitos que establece el Reglamento de Carrera Sindical Andina.

### Otras consideraciones:

Según el artículo 11 inciso i) del Reglamento de Filiales Básicas, por incompatibilidad del cargo la persona candidata para la elección de la Fiscalía y suplencia de la Filial Regional no debe ser integrante de la Junta Directiva de la Filial Básica, ni representante ante la Filial Regional, ni representante ante el Consejo Nacional de Representantes. Se procederá de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de carrera Gremial Andina.



## ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS FILIALES BÁSICAS Y REGIONALES

En este capítulo, se presentan las atribuciones y obligaciones específicas de quienes ocupan la Fiscalía en las Filiales Básicas y Regionales.

### Atribuciones y obligaciones en las Filiales Básicas

De acuerdo con el artículo 25 del **Reglamento de Filiales Básicas**, quien ocupe la Fiscalía deberá cumplir con las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Asistir a las sesiones de Junta Directiva y Asambleas de la Filial Básica con derecho a voz.
- Asistir a las Asambleas de la Filial Regional con derecho a voz.
- La suplencia de la Fiscalía deberá participar en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Filial Básica y asumirá su cargo solo en ausencia de la Fiscalía propietaria.
- Velar por el cumplimiento de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de

ANDE.

- e. Convocar a Asamblea Extraordinaria y sesión de Junta Directiva con dos días naturales de anticipación.
- f. Velar para que se cumplan los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- g. Vigilar que los libros de actas, tesorería, registro de personas afiliadas e inventario general de bienes de ANDE se mantengan al día.
- h. Llevar un registro de asistencia de las sesiones de la Junta Directiva; en caso de pérdida de credencial, informar a la Asamblea.
- i. Denunciar cualquier irregularidad relevante que observe o le sea comunicada por escrito sobre las actitudes de las personas afiliadas de su jurisdicción o el funcionamiento de la filial, ante la Asamblea General, Junta Directiva de la Filial Regional, Junta Directiva, Fiscalía o Consejo Nacional de Representantes, según corresponda.
- j. Rendir informe escrito de su gestión ante la Junta Directiva y la Asamblea General.
- k. Actuar con política previsoras en el ejercicio de sus funciones.
- l. Supervisar las votaciones que se realicen en Asamblea o Junta Directiva, conforme al artículo 13 de este reglamento.
- m. Actuar con autonomía en el ejercicio del cargo, con derecho a voz en las sesiones de Junta Directiva y en las Asambleas Generales.
- n. Firmar los informes económicos semestrales de su filial.
- o. Aquellas otras funciones afines al cargo que le señale la Junta Directiva o la Asamblea General.

## Atribuciones y obligaciones en las Filiales Regionales

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Filiales Regionales, quien ocupe la Fiscalía deberá cumplir con las siguientes funciones

- a. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y actuar con autonomía en el ejercicio del cargo, con derecho solo a voz, en las sesiones de Junta Directiva y en las Asambleas Generales.
- b. La suplencia de la Fiscalía deberá participar en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Filial regional; además de participar en todas las actividades de la filial regional y asumirá su cargo solo en ausencia de la Fiscalía propietaria.
- c. Convocar a Asamblea Extraordinaria, tal y como lo dice el artículo 10.
- d. Convocar a sesión extraordinaria de Junta Directiva, si fuera el caso, con dos días naturales de anticipación.

- e. Velar, en su jurisdicción, por el cumplimiento de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de ANDE, así como los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Directiva de la Filial Regional.
- f. Vigilar que los libros de actas y tesorería se mantengan al día y se lleven en forma correcta.
- g. Controlar la asistencia de directores(as) a sesiones de Junta Directiva y Asamblea General, y comunicar en forma oportuna, por escrito, para lo que proceda reglamentariamente.
- h. Supervisar las votaciones que se realicen en Asamblea General y en la Junta Directiva, de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 12 de este reglamento.
- i. Evacuar consultas sobre la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de ANDE, en forma objetiva y con apego al espíritu de los mismos.
- j. Atender de inmediato las denuncias que formulen por escrito las Filiales Básicas o sus afiliados(as) en relación con el funcionamiento de la Filial Regional.
- k. Reportar a la Junta Directiva de la Filial, Asamblea General, Junta Directiva, Fiscalía General o Consejo Nacional de Representantes, si fuere del caso, cualquier irregularidad de la que tuviere conocimiento o le sea comunicada.
- l. Actuar con política previsoras en el ejercicio de sus funciones.
- m. Firmar los informes económicos semestrales de su filial.
- n. Renunciar al cargo, ante la Junta Directiva de la Filial Regional; previo a la realización de la Asamblea General de la Filial Básica a la que pertenece, si en la misma se postulara como candidato a la Representación al Consejo Nacional de Representantes.
- o. El Fiscal de la Filial Regional no podría ocupar ningún cargo en la Junta Directiva o Fiscalía de la Filial Básica.
- p. Presentar un informe por escrito en Asamblea General y en las sesiones mensuales.

### **Notas importantes:**

Se debe tomar en cuenta que la persona fiscal de la Filial Regional no podrá ocupar ningún cargo en la Junta Directiva o Fiscalía de la Filial Básica.

Además, si la persona fiscal desea postularse como candidata a la representación ante el Consejo Nacional de Representantes, deberá renunciar a su cargo ante la Junta Directiva de la Filial Regional antes de que se realice la Asamblea General de su Filial Básica.

## Fiscalización financiera en las Filiales

Los recursos ordinarios que reciben las filiales de ANDE, establecidos en el artículo 78 del Estatuto, deben distribuirse según lo indicado en el artículo 4 incisos b y c -Filiales Regionales y Básicas del Reglamento de administración Financiera detallado a continuación.



### Filiales Básicas

Rubro	Porcentaje
Gastos generales, actividades sociales y culturales	30 %
Actividades sindicales	55 %
Signos externos para afiliadas y afiliados de la filial	10 %
Apoyo y mantenimiento de Casas Regionales y Centros de Recreo y otros gastos	5 %

### Filiales Regionales en servicio

Rubro	Porcentaje
Gastos generales	30 %
Actividades sociales, culturales y programas a nivel regional en beneficio de las personas afiliadas	20 %
Programas y actividades gremiales	30 %
Signos externos para afiliadas y afiliados de la región	15 %
Apoyo y mantenimiento de Casas Regionales y Centros de Recreo y otros gastos	5 %

### Filiales Regionales de Jubilados(as) y Pensionados(as)

Rubro	Porcentaje
Gastos generales	25 %
Actividades sociales, sindicales, culturales y programas a nivel regional en beneficio de las personas afiliadas	20 %

Subsidios	40 %
Signos externos para afiliadas y afiliados de la región	10 %
Apoyo y mantenimiento de Casas Regionales y Centros de Recreo y otros gastos	5 %

La Fiscalía también debe considerar las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Estar al día con la integración de la Junta Directiva, con el visto bueno del Departamento de Asuntos Gremiales.
- Estar al día con el informe económico y su respectivo estado de cuenta al 30 de junio y el 31 de diciembre.
- Pasados dos años, contados a partir de la presentación correcta del último informe económico, los fondos de las filiales que se hayan acumulado pasarán a ser parte de los fondos por utilizar en presupuestos extraordinarios, por parte de la Junta Directiva conforme al artículo 13, inciso b, subinciso ii del Reglamento de Administración Financiera de Filiales.

## FUNCIONES DE LA FISCALÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE CASAS REGIONALES Y CENTROS DE RECREO

Las Casas Regionales y los Centros de Recreo de ANDE cuentan con una Junta Administrativa. Las personas que ejercen el cargo de fiscal en estas juntas deben cumplir con una serie de obligaciones que se detallan en este apartado.

### Fiscalía de Casas Regionales

**El Reglamento para la Administración de las Casas Regionales de ANDE**, en su artículo 16, establece las obligaciones de la Junta Administrativa. Con respecto a la Fiscalía, se señalan las siguientes responsabilidades:

- Solicitar todos los datos, informes y colaboración que requiera.
- Atender oportunamente las denuncias que formulen las personas afiliadas y realizar la investigación procedente, informando del resultado a los organismos correspondientes.



- c. Velar por que las disposiciones vigentes se ajusten en todo al reglamento de Casas Regionales.

Además, las personas **fiscales de turno** deben cumplir con estas obligaciones:

- a. Mantener el orden y la disciplina en la Casa Regional los días que se le señalen.
- b. Permanecer en funciones hasta que finalice su tiempo de fiscalización.
- c. Lograr que todas las disposiciones reglamentarias se cumplan a cabalidad.
- d. Suspender toda actuación inconveniente o antirreglamentaria que observe en la realización de actividades en la Casa o del funcionamiento de esta.
- e. Informar a la Junta Administrativa de las anomalías que se realizaron en la Casa.
- f. Resolver consultas que se le formulen en relación con las actividades que se desarrollen en la Casa, en concordancia con el reglamento.
- g. Recibir viáticos que fijará la Junta Administrativa.

## Fiscalía de Centros de Recreo

El artículo 29 del **Reglamento General de Centros de Recreo** indica las funciones que debe cumplir la persona fiscal. Estas se exponen a continuación.

- a. Velar por la pronta ejecución de los acuerdos firmes de la Junta Administrativa.
- b. Velar por que se presente el proyecto de Presupuesto Ordinario del Centro de Recreo y fiscalizar su correcta ejecución.
- c. Estar pendiente de la actualización del inventario del Centro de Recreo, así como su buen uso y conservación.
- d. Elaborar su informe anual de labores y presentarlo ante la Junta Administrativa.
- e. Fiscalizar el movimiento económico y financiero del Centro de Recreo.
- f. Recibir el inventario al inicio de su periodo y velar por que se mantenga actualizado.
- g. Investigar sobre las denuncias o los reclamos que le sean presentados para establecer las acciones que correspondan y de ser necesario remitir el informe a la Fiscalía General.
- h. Todas las demás atribuciones y deberes propios del cargo.



## LA FISCALÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE REPRESENTANTES

El artículo 19 del **Reglamento del Consejo Nacional de Representantes** trata sobre el rol de la Fiscalía General y su Suplencia. Según este artículo, es un órgano independiente del Consejo Nacional de Representantes, que deberá concurrir a las sesiones de dicho órgano, de acuerdo con las funciones establecidas en el Estatuto, sin derecho a voto.

En el caso de que la persona electa para la Fiscalía General sea a su vez representante nacional ante el Consejo Nacional de Representantes, al no poder ejercer dicha representación, por incompatibilidad de los cargos, la Filial Regional respectiva nombrará a otra persona representante nacional que la sustituya.

Las ausencias temporales o permanentes de la Fiscalía General serán cubiertas por la Suplencia electa por el Congreso Nacional.

### Funciones de la Fiscalía General

- a. Velar por que las personas afiliadas y órganos de ANDE cumplan las disposiciones de la ley, el Estatuto y los reglamentos.
- b. Fiscalizar para que las personas representantes nacionales y funcionarias de ANDE cumplan sus atribuciones y deberes. En caso contrario, debe informar a quien corresponda.
- c. Atender oportunamente las denuncias que formulen, por escrito, las personas afiliadas, la Junta Directiva, las personas representantes nacionales o las Filiales, realizar la investigación procedente cuando se trate de asuntos propios de la organización e informar, por escrito, el resultado a quien corresponda.
- d. Evacuar las consultas con absoluto apego a la ley, el Estatuto y las normas reglamentarias vigentes.
- e. Llevar un registro de asistencia a sesiones de la Junta Directiva, del Consejo Nacional de Representantes y comisiones permanentes.
- f. Informar al Consejo Nacional de Representantes cuando una persona representante nacional haya perdido su credencial, por haber incurrido en violación a lo establecido en el Estatuto y los reglamentos vigentes.

- g.** Velar para que la auditoría externa se realice una vez en el período anual.
- h.** Verificar el cuórum del Congreso Nacional, de la Junta Directiva y del Consejo Nacional de Representantes, así como el resultado de las votaciones.
- i.** Hacer que se cumplan las disposiciones del Reglamento de Administración Financiera.
- j.** Velar para que las disposiciones administrativas se ajusten en un todo a las leyes y reglamentos.
- k.** Vigilar para que los acuerdos y resoluciones del Congreso Nacional de Educadores y Educadoras, del Consejo Nacional de Representantes y de la Junta Directiva se cumplan pronto y fielmente por quien corresponda.
- l.** Conocer y revisar las fórmulas de compra y de pago, a más tardar tres días hábiles después de emitidas, y hacer las observaciones de control que considere pertinentes.
- m.** Rendir un informe de labores, en cada sesión de la Junta Directiva y del Consejo Nacional de Representantes y uno anual al Congreso Nacional, en forma escrita.
- ñ.** Coordinar la Comisión de Reglamentos.
- n.** Las demás funciones inherentes a su cargo que establezcan el Estatuto y los Reglamentos.
- o.** Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Fiscalía General está facultada para solicitar a los distintos órganos de ANDE, Departamentos, personas funcionarias y afiliadas, todos los datos, informes y colaboración que requiera.
- p.** Solicitar a la Secretaría General, por lo menos cuatro veces al año, control de los libros de actas, debidamente legalizados.
- q.** Hacer aclaraciones de tipo reglamentario y Estatutario, sin inmiscuirse en los temas en discusión

## RECOMENDACIONES PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN PREVISORA Y FISCALIZADORA

Para concluir, en este apartado se brinda una serie de recomendaciones para que quien ocupe la Fiscalía pueda desempeñar correctamente sus funciones.

- a. Ser clara y tener plena conciencia de su función.
- b. Conocer la reglamentación vigente.
- c. Actuar con justicia, sin mantener compromisos con compañeros(as) o directivos(as) afines.
- d. Abstenerse de emitir criterio a favor o en contra de un asunto.
- e. No avalar ni rechazar lo que se discute o se va a votar.
- f. Ajustar siempre su participación a indicar “procede” o “no procede”, justificándolo con la lectura reglamentaria.
- g. Nunca participar en la discusión de los asuntos tratados o por tratar en la votación.
- h. Solicitar periódicamente el libro de actas y el de tesorería para revisarlos e indicar los aspectos que no se ajustan al reglamento.
- i. Revisar las órdenes de compra y otorgarles el visto bueno.
- j. Dar el visto bueno con su firma a una publicación o pronunciamiento directivo, sin avalarlo, ya que no forma parte de su deber ni de sus funciones.
- k. Asistir puntualmente a las sesiones.
- l. Llevar un control de asistencia a las sesiones o asambleas.
- m. Asegurarse de su pronunciamiento o, ante una duda, consultar para actuar correctamente.
- n. Buscar asesoría de manera permanente.



En síntesis, la labor de la Fiscalía consiste en controlar los procesos que se ejecutan en los entes directivos. No puede tomar partido en las discusiones políticas; Además, no forma parte del quórum, pero sí debe estar presente en las sesiones debido a la gran responsabilidad que recae sobre sus determinaciones.

En sus informes debe emitir criterios justificados con base en lo que establecen los reglamentos.

Por lo tanto, la Fiscalía es un órgano contralor, guía y orientador que resguarda el buen accionar de la organización. Debe informar al Congreso, al Consejo Nacional de Representantes, a la Asamblea o a la Junta Directiva —según corresponda— sobre las violaciones reglamentarias en que se esté incurriendo; su obligación es denunciarlas, mientras que otros órganos son los encargados de aplicar las sanciones.

## ANEXOS

### 1. Instrumentos de control para la Fiscalía

- Libro de registro de personas participantes en sesiones de la Junta Directiva y Asambleas.
- Los acuerdos de la Junta Directiva de cada sesión y su respectivo control de cumplimiento.
- Las revisiones o trabajos de Fiscalía que realiza (levantamiento o seguimiento de inventario, revisión de libro de actas, libro de tesorería y otros) y que informa a la Junta Directiva.

### 2. Ejemplo de convocatoria de la Fiscalía a sesión de la Junta Directiva de las Filiales

PARA: Personas integrantes de la Junta Directiva de Filial

ASUNTO: Sesión

FECHA: \_\_\_\_\_

Se les convoca a sesión de la Junta Directiva a realizarse el próximo **DÍA** de **MES** del **AÑO**, en **LUGAR**. La sesión dará inicio a las 00:00 horas.

Los puntos a tratar en esta sesión, son los que se indican en la siguiente agenda:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

NOTA: Para esta sesión es necesario \_\_\_\_\_

(FIRMA)

Responsable

### 3. Libro de Fiscalía

Nota: Se les sugiere incluir en el Libro de Fiscalía, para cada sesión, los siguientes puntos, así como cualquier otro que consideren necesario para un adecuado registro y control:

- Fecha

- Lugar de la sesión
- Hora
- Quorun
- Ausencias
- Acuerdos
- Anotar los nombramientos y votaciones
- Observaciones.

#### **4. Juramentación**

¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a ANDE observar y defender la Constitución, las leyes de la República, la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de ANDE, y cumplir fielmente los deberes de vuestro cargo? — Sí, juro. — Si así lo hicieréis, Dios os ayude; y si no, Él, la Patria y ANDE os lo demanden



# HIMNO DE ANDE

Música: Prof. Alcides Prado Quesada  
Letra: Prof. Rafael Ángel Solera Castro

Con cálidas notas un himno entonemos,  
vivaz paradigma de paz y de amor;  
los brazos tendamos al fiel compañero  
y a todos brindemos un leal corazón.

En brega constante las mentes unidas,  
tener por escudo la fuerza del bien;  
hacer al maestro y al niño la vida  
más placida y bella, más digna también.

Al niño eduquemos con fe y con cariño,  
formémosle un nido de cándido amor;  
que busque en la escuela su cálido asilo,  
que mire en las aulas un temple de Dios.

Llevemos como armas decencia y trabajo,  
tan sólo con ellas juremos luchar,  
y así, cuando hayamos el triunfo alcanzado,  
la faz con orgullo podremos alzar.